

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DOMINARÁ "COVES", REPRESENTADA POR LA LIC. ELIA SAHARA SALLARD HERNÁNDEZ, EL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL LA Q. B. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ, EL C. ARNULFO ALBERTO BARAJAS MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO PROCURADOR, EL ING. RICARDO ARAIZA CELAYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y LA C.P. IRINA FRANCO MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE TESORERO DEL AYUNTAMIENTO; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO"; QUE CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMO INSTRUMENTO QUE SE SIGNA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA (COVES)

Es un Organismo público descentralizado del Ejecutivo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la ejecución, promoción y control de las acciones de vivienda y suelo para vivienda del Gobierno del Estado, conforme a la Ley de Vivienda del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora con fecha 7 de Noviembre de 2011.

La Licenciada Elia Sahara Sallard Hernández, en su carácter de Directora General, está facultada para suscribir el presente Convenio, según el artículo 16 de la Ley de Vivienda para el Estado de Sonora, personalidad que acredita con nombramiento de folio 03.01.1/D-367/16 expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora la Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano el día 16 de enero del 2016.

II.- DEL "MUNICIPIO" DE CABORCA, SONORA

Es un Municipio integrante del Estado de Sonora, dependiente entre sí, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determina, y tiene la capacidad y personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento, de conformidad con que estipulan los artículos 115 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 y 129 de la Constitución Política para el Estado de Sonora y 2 y 3 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Que la Q. B. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ, en su carácter de Presidenta Municipal, el C. ARNULFO ALBERTO BARAJAS MÉNDEZ en su carácter de Síndico Procurador, EL ING. RICARDO ARAIZA CELAYA en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento y la C.P. IRINA FRANCO MARTÍNEZ, en su carácter de Tesorero del Ayuntamiento; cuentan con las facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los Artículos 61 Fracción II incisos f), h) en sus apartados b) y n), 65 Fracción V; 70 Fracción I; 89 Fracción VII, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "COVES", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

La "COVES" tiene a su cargo la operación en el Estado de los programas para el otorgamiento de los subsidios federales de vivienda, conforme a los convenios celebrados con la federación.

Que el objetivo de los programas de la "COVES", es garantizar los Derechos Humanos de los sonorenses en cuanto a la necesidad a la vivienda digna.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, párrafo quinto, confiere a toda familia el derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, como elemento indispensable para lograr su pleno desarrollo y bienestar.

La Ley 166, de vivienda para el Estado de Sonora prevé que el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos ejercerán coordinadamente las atribuciones correspondientes previstas en dicha Ley, así mismo coordinarán las acciones relacionadas con la planeación del desarrollo habitacional, así como la ejecución de acciones e inversiones en la materia, para simplificar trámites y optimizar recursos en los programas de Vivienda.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

"EL MUNICIPIO" en concordancia con los esfuerzos del Gobierno del Estado, tiene a bien celebrar el presente Convenio de Colaboración en ejecución de los programas con la "COVES", para efectos de que dicha entidad en su carácter de ejecutora lleve a cabo las acciones necesarias con el fin de apoyar a las familias beneficiadas con los subsidios.

Que se cuenta con la autorización para que el Presidente Municipal suscriba el convenio de colaboración al programa de vivienda "Cuarto Adicional" que conjuntamente con las dependencias federales, estatales, municipales y beneficiarios, aportaran recursos necesarios para desarrollar este programa.

En lo que le sea requerido otorgará a "COVES" todas las facilidades para que en su carácter de ejecutora, dicha entidad lleve a cabo las acciones necesarias con el fin de apoyar a las familias beneficiadas con los subsidios que otorga el Gobierno Federal.

Tiene su domicilio ubicado en CALLE OBREGÓN Y QUIROZ MORA H. CABORCA, SONORA C.P. 83600, el cual señala para los efectos conducentes que deriven del presente convenio.

"LAS PARTES" Conforme a su objeto y en su ámbito de competencia, declaran que:

Prevén la posibilidad de celebrar este Convenio y están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones que se estipulen en el mismo.

Con base en las anteriores declaraciones, y una vez reconocida recíproca y plenamente la personalidad con que comparecen a la celebración del presente Convenio, las "LAS PARTES" plasman su voluntad en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio, tiene por objeto: Establecer los compromisos entre "LAS PARTES", con el fin de coadyuvar económicamente para que a través del programa de ampliación de vivienda "Cuarto Rosa" (Una recamara adicional) de la "COVES" se realicen **60 (sesenta)** acciones correspondientes de los Planes de trabajo maestros del municipio de Caborca, Sonora, para apoyar con mayor recurso al beneficiario.

SEGUNDA.- INVERSIÓN. "LAS PARTES" convienen en que los recursos económicos asignados tanto por el Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal, mediante este instrumento, se entregarán como subsidio a las personas que cumplieron y cumplan con los requisitos, califiquen, validados conforme a las reglas de operación del programa, quedando desglosado de la siguiente manera:

Federación:	\$20,000.00 por cada acción.
Estado:	\$10,000.00 por cada acción.
Municipio:	\$10,000.00 por cada acción.
Beneficiario:	\$4,000.00 por cada acción.

Total: \$44,000.00 por cada acción.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO". Se compromete a:

1.- Proveer a la "COVES" la cantidad de **\$14,000.00 (Son: Catorce Mil pesos 00/100 M. N.)** de cada acción realizada.

2.- La aportación será por la cantidad por un total de **\$840,000.00 (Son: Ochocientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.)** de los cuales **\$240,000.00 (Son: Doscientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M. N.)** corresponde a la cantidad proporcional de los beneficiarios y **\$600,000.00 (Son: Seiscientos Mil pesos 00/100 M. N.)** correspondiente a la aportación proporcional del municipio, misma que deberá ser depositada en la cuenta **043 9098142** de Banorte, con clabe interbancaria **072 760004390981420**, a Nombre de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, a más tardar en un plazo no mayor a (5) cinco días hábiles posterior a la firma del convenio.

CUARTA.- COMPROMISOS COVES:

1.- Gestionar con la federación los recursos que le corresponden para llevar a cabo la ejecución de los programas para apoyar a las familias que concretan dichas acciones, mismos que ascienden a **\$1,200,000.00 (Son: Un Millón Doscientos Mil pesos 00/100.M.N.)**.

2.- Aportar la cantidad de **\$600,000.00 (Son: Seiscientos Mil pesos 00/100 M. N.)** con recursos estatales.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. "LAS PARTES" convienen en que las acciones y ejercicio de recursos que realicen para cumplir los compromisos que adquieren en este Convenio, se harán conforme a lo estipulado en las disposiciones jurídicas y administrativas que a cada una le son aplicables y que las responsabilidades derivadas de dichas acciones y ejercicio, serán única y exclusivamente del beneficiario.

SEXTA.- VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá la vigencia necesaria para el cumplimiento de su objeto.

SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ASPECTOS NO PREVISTOS. Para el caso de que las controversias no pudieran resolverse de común acuerdo, y sin necesidad de que cualquiera de "LAS PARTES" lo tenga que acreditar, para la interpretación, colaboración y cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de Hermosillo, Sonora haciendo renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Previa lectura y conocimiento de su contenido y alcances, "LAS PARTES" lo firman en dos tantos en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 16 días del mes de junio del año dos mil diez y seis, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

POR LA "COVES"

COMO TESTIGO DE HONOR

LIC. ELIA SAHARA SALLARD HERNÁNDEZ.

Directora General de la Comisión
de Vivienda del Estado de Sonora

ING. ROGELIO MANUEL DÍAZ BROWN RAMSBURGH

Secretario de Desarrollo Social
del Estado de Sonora

POR EL "MUNICIPIO"

Q.B. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ

Presidenta Municipal de Caborca, Sonora

C. ARNULFO ALBERTO BARAJAS MÉNDEZ

Síndico Procurador

ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

Secretario del H. Ayuntamiento

C.P. IRINA FRANCO MARTÍNEZ

Tesorero del Ayuntamiento

ESTA FOJA PERTENECE AL CONVENIO QUE SE CELEBRÓ POR LA "COVES" Y EL AYUNTAMIENTO DE CABORCA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA.